

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 4843/2010

ESCRITURA DE
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CELOPLAST S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía **CELOPLAST S.A.**, legalmente representada por la señora **DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA**, de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la misma, como consta en la copia del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla. Doy Fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la

Reforma del Estatuto Social, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública: La señora **DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA**, a nombre y en representación de la compañía **CELOPLAST S.A.**, en su calidad de Gerente, según consta en la copia del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como documento habilitante, autorizado para el efecto por la Junta Universal General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día once de octubre del dos mil diez, cuya copia del acta se incorpora a presente como documento adjunto. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se constituyó la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.** **B)** Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta de Ayala, se celebró el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Elena el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

cinco y en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de noviembre del mismo año. C) En sesión de la Junta General de Accionistas de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A., celebrada el diecisiete de enero del dos mil cinco, se resolvió cambiar la denominación de la compañía por la de CELOPLAST S.A., cambiar el domicilio de la empresa del cantón Santa Elena a la ciudad de Guayaquil y reformar el Estatuto Social, tal como consta de la escritura pública suscrita con fecha veinte de enero del dos mil cinco, ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha veinte de mayo del dos mil cinco.

D) En sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CELOPLAST S.A., celebrada el once de octubre del dos mil diez, se resolvió la reforma del Estatuto Social, en lo referente a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la cual deberá recaer de manera conjunta, tanto para el Gerente, como para el Presidente; y, autorizar a la Gerente, señora DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba la escritura pública correspondiente. **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA, a nombre y en representación de la compañía CELOPLAST S.A., en su calidad de

Gerente, autorizada para el efecto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día once de octubre del dos mil diez, declara: **UNO)** Que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la poseen de manera conjunta, tanto el Gerente, como el Presidente, en consecuencia, se REFORMAN LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO CUARTO Y VIGÉSIMO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CELOPLAST S.A., en los términos establecidos en dicha Junta; **DOS)** Que los accionistas de la compañía CELOPLAST S.A. son de nacionalidad ecuatoriana; y, **TRES)** Que DECLARO BAJO JURAMENTO que la compañía CELOPLAST S.A., no mantiene contratos de obra pública con el Estado. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, así como también las necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. (Firmado Ilegible) ABOGADO ANDRÉS MIGUEL DURANGO ORTIZ. Registro número catorce mil trescientos sesenta y tres, Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Quedan agregados los respectivos documentos de Ley. En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la minuta que autorizo. Léida que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz,

Guayaquil, 29 de noviembre de 2005.

Señora

DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA DE ARCENTALES

Ciudad.

De mis consideraciones:

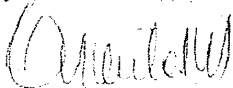
Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " **CELOPLAST S.A.**" en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted para el cargo de GERENTE por el lapso de cinco años.

Según el Estatuto Social, a usted le corresponderá ejercer de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las demás atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social codificado que consta en la escritura pública otorgada por la Notaria abogada Katia Murrieta el 18 de enero de 1985, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Elena el 9 de agosto de 1985 y en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de agosto del mismo año.

La compañía CELOPLAST S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el 22 de octubre de 1963, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de noviembre del mismo año.

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el 20 de enero del 2.005, la compañía Sociedad Anónima Civil E Industrial Celoplast S.A., cambió su denominación por la de Celoplast S.A., cambió su domicilio legal del cantón Santa Elena a la ciudad de Guayaquil y reformó su estatuto social. La referida escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de mayo del 2.005.

Muy atentamente,

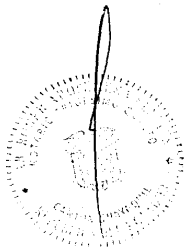


Sra. TANIA ARCENTALES MONTESDEOCA

Secretaria de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía CELOPLAST S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 29 de noviembre de 2005.




Sra. DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA DE ARCENTALES
C.I. No. 0900872664
C.V. 125-05-10
Dirección: Av. Carlos Julio Arosemena, Km 2

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha trece de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **CELOPLAST S.A.**, a favor de **DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA DE ARCENTALES**, de fojas 129.908 a 129.909, Registro Mercantil número **24.261**, y anotado el trece de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **47.287** del Repertorio,-



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 47287
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR: 

DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente escritura es conforme al documento que me fue presentado, así que conservo una copia con la presente razón.
Guayaquil, 18 NOV 2015

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinta del Canton Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CELOPLAST S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de octubre del dos mil diez, siendo las diez horas treinta minutos, en las oficinas ubicadas en el Kilómetro 2 de la Avenida Carlos Julio Arosemena, se reúnen los accionistas de la compañía CELOPLAST S.A., con el objeto de celebrar una junta general universal extraordinaria de accionistas, sin convocatoria previa.- Encontrándose presente el Presidente de la compañía señor CARLOS LUIS ARCENTALES MONTESDEOCA, dispone que la manifestante DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA, Gerente de la compañía, elabore la lista de acciones y accionistas concurrentes a la Junta, con vista al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, constatando que asisten todos los accionistas que representan la integridad del capital social suscrito y pagado. El capital social es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un millón de acciones ordinarias, nominativas, valor de veinte centavos de dólar cada una.- Los accionistas concurrentes son: 1.- CARLOS LUIS ARCENTALES MONTESDEOCA, propietario de cuatrocientas mil acciones; 2.- TANIA MARÍA ARCENTALES MONTESDEOCA, propietaria de cuatrocientas mil acciones; y, 3.- DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA, propietaria de doscientas mil acciones.- Por encontrarse reunido todo el capital social suscrito y pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad de votos resuelven instalar la junta general universal y extraordinaria, sin previa convocatoria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía, en lo referente a la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, la cual deben poseerla de manera conjunta, tanto el Gerente, como el Presidente. 2.- Autorizar a la Gerente de la compañía, señora DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba la escritura de reforma del Estatuto Social de la compañía y para que realice todos los trámites legales pertinentes para su perfeccionamiento.- Preside la Junta General el Presidente de la compañía, señor CARLOS LUIS ARCENTALES MONTESDEOCA e interviene en la secretaría la suscrita Gerente, DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA. En relación con el primer punto, el señor Presidente de la compañía y Director de la Junta,

expresa la conveniencia de reformar el Estatuto Social de la compañía, en lo referente a la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, con la finalidad de obtener mayor eficiencia funcional y administrativa; es así que tanto el Gerente, como el Presidente, deben poseer de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Los accionistas deliberan sobre el punto comentado y **resuelven por unanimidad de votos:** autorizar la reforma del Estatuto Social de la compañía.- Como consecuencia de este cambio, se reforman los Artículos Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto en los siguientes Términos:

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Corresponde al Presidente, obrando conjuntamente con el Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario. Será elegido por la Junta General de Accionistas y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones.

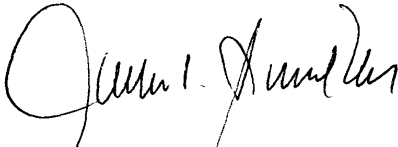
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Facultades del Presidente; representación legal.- Son atribuciones del Presidente: a) la representación legal de la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, obrando conjuntamente con el Gerente.

(Los demás literales se mantienen).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Corresponde al Gerente, obrando conjuntamente con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario. Será elegido por la Junta General de Accionistas y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones.

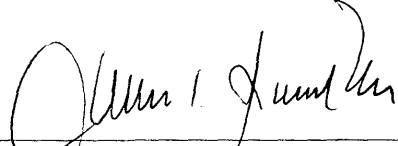
De inmediato, en relación con el segundo y último punto del orden del día, la Junta **resuelve por unanimidad:** Autorizar a la Gerente de la compañía, señora DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba la escritura de reforma del Estatuto Social de la compañía y para que realice todos los trámites legales pertinentes para su perfeccionamiento.- Por no existir ningún otro punto pendiente a tratar, el Presidente de la compañía y Director de la Junta, concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta, la cual es aprobada por todos los accionistas y firmada en señal de conformidad. Para constancia suscriben todos los accionistas concurrentes, junto con el Presidente de la compañía y Director de la Junta; y la Gerente y Secretaria de la Junta, que certifica.- **CERTIFICO:** Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas, al que me remito en caso de ser necesario.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CELOPLAST S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.

f) 
CARLOS LUIS ARCENTALES MONTESDEOCA
Presidente y Director de la Junta.

f) 
DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA
Gerente General y Secretaria de la Junta.

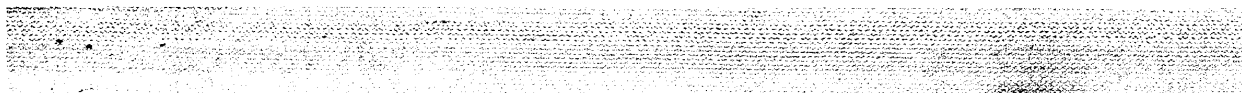
ACCIONISTAS:

f) 
CARLOS LUIS ARCENTALES MONTESDEOCA

f) 
TANIA MARIA ARCENTALES MONTESDEOCA

f) 
DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA





CIUDADANIA 000087286-
 MONTESDEOCA VERA DOLORES DE LOURDES
 MANABI/CHONE/CHONE
 10 AGOSTO 1939
 001- 0199 00396 F
 MANABI/CHONE
 CHONE 1939
Lita W de Morales



ECUATORIANA *****
 VINDO LINE ASCENT
 SECUNDARIA BUENAS VESTIMENTAS
 HERACLIO MONTESDEOCA
 AMIRA VERA
 GUAYAQUIL 09/04/2009
 09/04/2015

REN 0367413

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 000087286-4 190 0151
 MONTESDEOCA VERA DOLORES DE LOURDES
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARCHI TARCHI
 EXONERADO 180 9
 REPRESENTACION PROVINCIAL DE GUAYAS 00161
 1180738

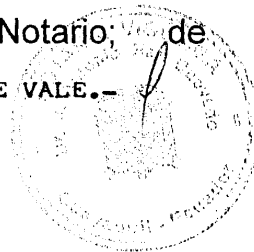
8



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

**ESCRITURA # 4843/2010 REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA CELOPLAST S.A.-----**

a la otorgante, ésta lo aprueba en todas y
cada una de sus partes, se afirma, ratifica y
firma en unidad de acto, conmigo el Notario; de
todo lo cual, Doy Fe. **LO ENMENDADO SIETE VALE.-**



Dolores de Lourdes Montesdeoca Vera

CIA. CELOPLAST S.A.
DOLORES DE LOURDES MONTESDEOCA VERA
GERENTE
C.C. 090087266-4
C.V. 190-0454
RUC. 0990010730001

[Signature]
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

[Signature]
7 (sete)

Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta CUARTA **-----**
Copia, en 7 **-----** **fojas útiles**
rubricados por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil.

25 de Noviembre de 2010

[Signature]
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

M.C.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11

0000490

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de noviembre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **CELOPLAST S. A.**;

QUE la señora Dolores de Lourdes Montesdeoca Vera, en su calidad de Gerente de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Andrés Durango Ortiz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-11-094, de 21 de enero de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **CELOPLAST S. A.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

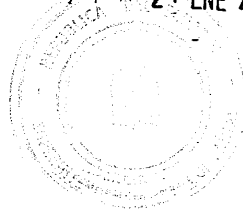
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de octubre de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

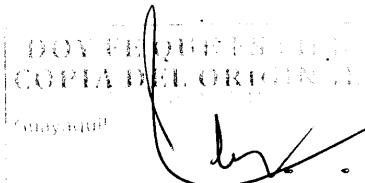
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **24 ENE 2011**

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

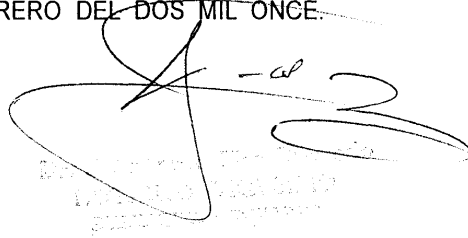


MMP/WML
Coralia
Exp. No. 4154
Trámite # 54631 (2010)



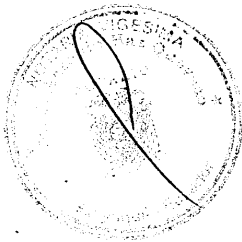
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL. CERTIFICO QUE SE HA TOMADO
NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
DIEZ, LA RESOLUCION NUMERO SC. IJ. DJC. G. ONCE. CERO CERO CERO CERO
CUATRO NUEVE CERO, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL
ONCE, SE APROBO LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
CELOPLAST S.A.. GUAYAQUIL, SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

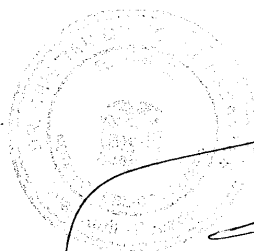


DOY FE QUE ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL
2 MAR 2011
Guayaquil

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
Notario



DILIGENCIA : Tomo nota de la resolución Número SC. IJ. DJC.G. 11.0000490 , de fecha 24 de Enero de 2011, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, en la que resuelve aprobar la Reforma de Estatutos de la Cia. CELOPLAST S.A., según consta de la escritura otorgada por el Doctor Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, el día 25 de Noviembre del año 2010.- Guayaquil, el día 17 de Febrero del año 2011.-



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Notario Vigésimo del Cantón de Guayaquil
Antonio Haz Quevedo

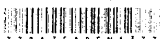


NUMERO DE REPERTORIO: 10.165
FECHA DE REPERTORIO: 21/feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha tres de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0000490, dictada el 24 de enero del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **CELOPLAST S.A.**, de fojas 1.455 a 1.469, Registro Industrial número 102.- **2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 10165



S

REVISADO POR



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

COPIA FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil 22 MAR 2011

[Signature]
Intendente de Compañías de Guayaquil